



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA AÑADIR FUNCIONALIDAD DE OPERATIVOS PARA APLICATIVO MÓVIL - FISCA MÓVIL, PARA SUTRAN

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural para la prestación del SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA AÑADIR FUNCIONALIDAD DE OPERATIVOS AL APLICATIVO MÓVIL FISCAMÓVIL. INCLUYE LA ASOCIACIÓN Y VINCULACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE PESAJES EN FISCAMÓVIL, LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MÓDULO DE PESOS Y MEDIDAS, LA SUBSANACIÓN DE FALTAS SEGÚN RENAT, Y LA FIJACIÓN DE COORDENADAS POR DEFECTO PARA LOS PUNTOS FIJOS DE OPERATIVOS, PARA SUTRAN.

### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa AOI00134600342 Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con el SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA AÑADIR FUNCIONALIDAD DE OPERATIVOS AL APLICATIVO MÓVIL FISCAMÓVIL. INCLUYE LA ASOCIACIÓN Y VINCULACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE PESAJES EN FISCAMÓVIL, LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MÓDULO DE PESOS Y MEDIDAS, LA SUBSANACIÓN DE FALTAS SEGÚN RENAT, Y LA FIJACIÓN DE COORDENADAS POR DEFECTO PARA LOS PUNTOS FIJOS DE OPERATIVOS, PARA SUTRAN.

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: **E)** Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

#### 5.1 Objetivo Específico:

Contratar con una persona natural, para efectuar el SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA AÑADIR FUNCIONALIDAD DE OPERATIVOS AL APLICATIVO MÓVIL FISCAMÓVIL. INCLUYE LA ASOCIACIÓN Y VINCULACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE PESAJES EN FISCAMÓVIL, LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MÓDULO DE PESOS Y MEDIDAS, LA SUBSANACIÓN DE FALTAS SEGÚN RENAT, Y LA FIJACIÓN DE COORDENADAS POR DEFECTO PARA LOS PUNTOS FIJOS DE OPERATIVOS, PARA SUTRAN.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

#### 6.1. Actividades que comprende el servicio:



N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Informe de análisis, diseño para añadir funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.	Entregable, Informe de análisis, diseño para añadir funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.
2	Informe de desarrollo frontend en aplicativo móvil para funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.	Entregable, Informe de desarrollo frontend en aplicativo móvil para funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.
3	Informe de estructura de base de datos, creación de procedimientos, funciones y paquetes para añadir funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.	Entregable, Informe de estructura de base de datos, creación de procedimientos, funciones y paquetes para añadir funcionalidad de operativos para aplicativo móvil - fisca móvil.
4	Informe sobre configuración de la asociación y vinculación nuevas estación de pesajes en fisca móvil.	Entregable, Informe sobre configuración de la asociación y vinculación nuevas estación de pesajes en fisca móvil.
5	Informe de preparación de datos y actualización de información para módulo de pesos y medidas	Entregable, Informe de preparación de datos y actualización de información para módulo de pesos y medidas
6	Informe de estructura, actualización y preparación de script y consultas de nuevas faltas y subsanación de faltas según RENAT	Entregable, Informe de estructura actualización y preparación de script y consultas de nuevas faltas y subsanación de faltas según RENAT
7	Informe de configuración métodos de fijación de coordenadas de geolocalización por defectos para puntos fijos para operativos.	Entregable, Informe configuración de métodos de fijación de coordenadas de geolocalización por defectos para puntos fijos para operativos.

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

## 7 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### 7.1 Del Personal Propuesto:

- **Perfil:**
  - Técnico y/o ingeniero titulado en sistemas y/o computación e informática y/o afines.
- **Requisitos / Capacitaciones:**
  - Conocimiento en Oracle/PL SQL
  - Conocimiento en Arquitectura de MicroServicios
  - Conocimiento en Diseño de Web API RestFull
- **Experiencia:**
  - Experiencia laboral de tres (03) años, como analista desarrollador en mantenimiento y desarrollo de aplicativos informáticos en el sector privado y/o público. La experiencia debe acreditarse con copia de certificado, constancia, recibo por honorarios, boletas de pago o cualquier otro documento que acredite documental y fehacientemente.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, de la Orden de Servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

**10. RESULTADOS ESPERADOS.**

**Primer Entregable:** El proveedor contratado debe entregar en físico o a través de correo electrónico un informe en el cual deberá señalar las actividades **1), 2), 3) y 4)** realizadas, indicadas en el punto N°6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**Segundo Entregable:** El proveedor contratado debe entregar en físico o a través de correo electrónico un informe en el cual deberá señalar las actividades **5), 6) y 7)** realizadas, indicadas en el punto N°6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación de los entregables se debe de realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de Partes Virtual de la SUTRAN:

-Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:

-Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

**11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de las actividades.



### 13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

### 14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

KA